



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-22523864- -GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO el expediente EX-2021-22523864- -GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 48/2021, destinada a la obra de “Construcción del edificio educativo de la Escuela Agraria N° 1, ubicada próxima a predio Laguna “La Martija”, de la localidad y distrito de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires”, en el marco del Programa N° 39 – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, Infraestructura Edilicia y Seguridad e Higiene de Establecimientos de Educación Técnico Profesional – INET;

Que el marco normativo de aplicación al mismo está dado por la Resolución CFE N° 279/16, mediante la cual se aprobaron los Criterios y Procedimientos Generales detallados en el Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar para Instituciones de Educación Técnico Profesional y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras de Infraestructura Física, Educativa mediante Licitación Pública en su Anexo II y Anexo III respectivamente;

Que por Resolución 318/16 el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación creo el Fondo Provincial del Programa N° 39 para la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución 279 de fecha 18/05/2016 del Consejo Federal de Educación, se dispone que la Jurisdicción podrá utilizar como parámetros para elegir el procedimiento de selección, los montos establecidos en el Decreto N° 893/12 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, en su artículo 34, sustituido por el artículo 3 del Decreto nacional 690/2016; o bien aplicar la normativa vigente en la Jurisdicción;

Que conforme lo dispuesto por el Anexo II de la Resolución CFE 279/16 antes citada, la Jurisdicción podrá optar por aplicar en los procedimientos de publicación, selección del contratista, adjudicación, contratos y su formalización, ejecución, alteraciones y rescisión la normativa provincial vigente; encuadrándose en consecuencia este procedimiento licitatorio en las disposiciones de la Ley N° 6021 y sus modificatorias;

Que conforme dicha normativa la presente contratación encuadra en el procedimiento de Licitación Pública;

Que en los órdenes N° 11 y 12 se agrega la normativa nacional precitada;

Que al orden N° 8 surge agregada solicitud de la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras para el inicio de proceso de Licitación Pública, para la escuela “Construcción del edificio educativo de la Escuela Agraria N° 1, ubicada próxima a predio Laguna “La Martija”, de la localidad y distrito de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires”, por un monto de \$ 126.436.780,33; refiriendo la agregación del Legajo Ejecutivo, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, el Apto Proyecto otorgado por cual Infraestructura Edilicia y Seguridad e Higiene de Edificios de E.T.P. del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y demás documentación pertinente;

Que en orden N° 2 se adjunta Memoria Descriptiva y Técnica (IF-2021-22519662-GDEBA-DPLADGCYE);

Que en orden N° 3 lucen agregados Planos de la obra de referencia (IF-2021-22519893-GDEBA-DPLADGCYE);

Que en orden N° 4 se encuentra agregado el Cómputo y Presupuesto de la obra, Plan de Trabajo y Curva de Inversión (IF-2021-22520147-GDEBA-DPLADGCYE), en el cual se establece un presupuesto oficial para la contratación de pesos CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 33/100 (\$126.436.780,33) y un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS (300) días;

Que en orden N° 5, surge agregada nota mediante la cual Infraestructura Edilicia y Seguridad e Higiene de Edificios de E.T.P. del Instituto Nacional de Educación Tecnológica ha emitido el Apto Proyecto de la documentación oportunamente elevada correspondiente a la Licitación Pública N° 48/2021, prestando conformidad para el inicio del proceso licitatorio (IF-2021-22520329-GDEBA-DPLADGCYE);

Que en orden N° 6 luce agregado el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (IF-2021-22520687-GDEBA-DPLADGCYE);

Que conforme Resolución CFE N° 279/16, en orden N° 15 se incorpora Pliego de Bases y Condiciones Generales, (PLIEG-2021-21097287-GDEBA-DAOEIEDGCYE), y en orden N° 16 Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Ejecución de Obras (PLIEG-2021-22920873-GDEBA-DAOEIEDGCYE), rigiendo ambos a la presente Licitación Pública;

Que en orden N° 13 obran agregadas las intervenciones de los organismos de asesoramiento y control de la provincia, emitidos en el expediente N° 5847-2534261-2018-0, que oportunamente se expidieron respecto a la replicación de procedimientos de contratación y ejecución anteriormente llevados a cabo y aprobados por dichos organismos, respecto al instructivo y pliegos que como anexos forman de la Resolución CFE N° 279/16 (IF-2021-22872841-GDEBA-DAOEIEDGCYE);

Que dichos organismos han sido contestes en cuanto a que en dichos procesos de contratación de infraestructura escolar, solventados por el Tesoro de la Nación, deberá estarse a los procedimientos de contratación y ejecución - condiciones generales y plazos- establecidos en la Resolución CFE N° 279/16, sin que resulte necesaria la emisión de un dispositivo aprobatorio de la documentación preestablecida por la jurisdicción que financia la iniciativa; pudiendo replicarse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales una vez aprobados, como resulta en el presente caso;

Que en orden N° 22 la Dirección de Presupuesto informa la existencia de previsión presupuestaria, para la presente obra dentro del Programa n° 39 - INET correspondiente a esta jurisdicción, por la totalidad del importe correspondiente, para el ejercicio 2022;

Que en cumplimiento del principio de publicidad y competencia, lo normado en el Instructivo y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras de Infraestructura escolar en el marco del presente programa y las previsiones de la Ley N° 6021 y Ley N° 14812 y sus complementarias y modificatorias; se encomienda a la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar (RESOC-2020-33-GDEBADGCYE / IF-2020-01945734-GDEBA-DPERDGCYE) a efectuar las publicaciones allí previstas;

Que conforme lo normado en el artículo 3° de la Ley N° 14812, corresponderá efectuar la publicación del llamado licitatorio, por tres (3) días en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gob.ar), con una anticipación a la fecha de apertura de ofertas no inferior a cinco (5) días hábiles desde la primera publicación, asegurando la difusión del acto;

Que en orden N° 14 se agrega Resolución N° RESOC-2020-19-GDEBA-SSIEDGCYE, mediante la cual se

conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas y Pre adjudicaciones de Obras para el análisis, tratamiento, evaluación y emisión de dictamen de pre adjudicación de obras respecto de las ofertas presentadas con motivo de las licitaciones y demás procedimientos de selección de contratistas, de financiamiento provincial, nacional o de financiamiento externo de obras públicas y de la administración escolar;

Que oportunamente previo a la adjudicación corresponderá dar intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 14812;

Que en virtud de lo establecido en la Ley N° 6021 y el Decreto N° 653/18, el presente llamado queda enmarcado en la modalidad de licitación pública;

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por la Resolución CFE N° 279/16, Ley N° 6021, Ley de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos N° 14812 con su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15022, su Decreto N° 270/19, y Ley N° 15165, Anexo II del Decreto N° 653/18 (IF-2018-09463324-GDEBA-DPCLMIYSPGP), Resolución MIYSPGP N° 1107/20 y Resolución N° RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE (IF-2020-01945734-GDEBA-DPERDGCYE);

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Y LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 48/2021, destinado a la contratación y ejecución de la obra de “Construcción del edificio educativo de la Escuela Agraria N° 1, ubicada próxima a predio Laguna “La Martija”, de la localidad y distrito de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires”, en el marco del Programa N° 39 – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, Infraestructura Edilicia y Seguridad e Higiene de Establecimientos de Educación Técnico Profesional – INET, enmarcado en la Resolución CFE N° 279/16; con un presupuesto oficial ciento veintiséis millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos ochenta con 33/100 (\$126.436.780,33) y un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Ejecución de Obras (PLIEG-2021-22920873-GDEBA-DAOEIEDGCYE), Legajo Técnico, Especificaciones Técnicas Generales y demás documentación que forma parte de las condiciones de la presente licitación; y la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2021-21097287-GDEBA-DAOEIEDGCYE).

ARTÍCULO 3°: Determinar la aplicación supletoria, en todo aquello que no se encuentre regido por la Resolución 279/16 del Consejo Federal de Educación para los procedimientos de publicación, selección del contratista, adjudicación, contratos y su formalización, ejecución, alteraciones y rescisión, la normativa provincial vigente, Ley N° 6021 y complementaria.

ARTÍCULO 4°: Encomendar a la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar; establecer la fecha, hora y lugar de presentación y apertura de ofertas, realizar la publicación del llamado en la sección especial del sitio web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gob.ar), por tres (3) días con una anticipación a la fecha de apertura de ofertas no inferior a cinco (5) días hábiles desde la primera publicación, asegurando la difusión del acto; debiendo efectuar todas las acciones y gestiones necesarias hasta la efectiva firma del contrato (RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE / IF-2020-01945734- GDEBA-DPERDGCYE).

ARTICULO 5°: Establecer que actuará la Comisión Evaluadora de Ofertas y Pre adjudicaciones de Obras, creada mediante Resolución N° RESOC-2020-19-GDEBA-SSIEDGCYE, integrada por profesionales idóneos y con las aptitudes necesarias, encomendando a la misma efectuar el análisis y evaluación de las propuestas que se efectúen en la presente licitación en el marco de las competencias inherentes a dicha Comisión.

ARTICULO 6°: Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 – SECTOR 1 - S. SECTOR 1 – CARÁCTER 2- FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – SUBFUNCIÓN 1 – JURISDICCIÓN 20 -

JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 – ENTIDAD 50 – PROGRAMA 5 – PROYECTO 12894 – OBRA 51 - CÓDIGO U.E.R. 297 - U.G. 889 - CUENTA ESCRITURAL 8460153 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3 – INCISO 4 - PARTIDA PRINCIPAL 2 – PARCIAL 1. Total: \$126.436.780,33

ARTICULO 7°: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Dar al SINDMA. Notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y a la Dirección de Presupuesto. Remitir las actuaciones a la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar a sus efectos. Publicar. Cumplido, archivar.